



*Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias*

# Demos la palabra a las lenguas regionales y minoritarias



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

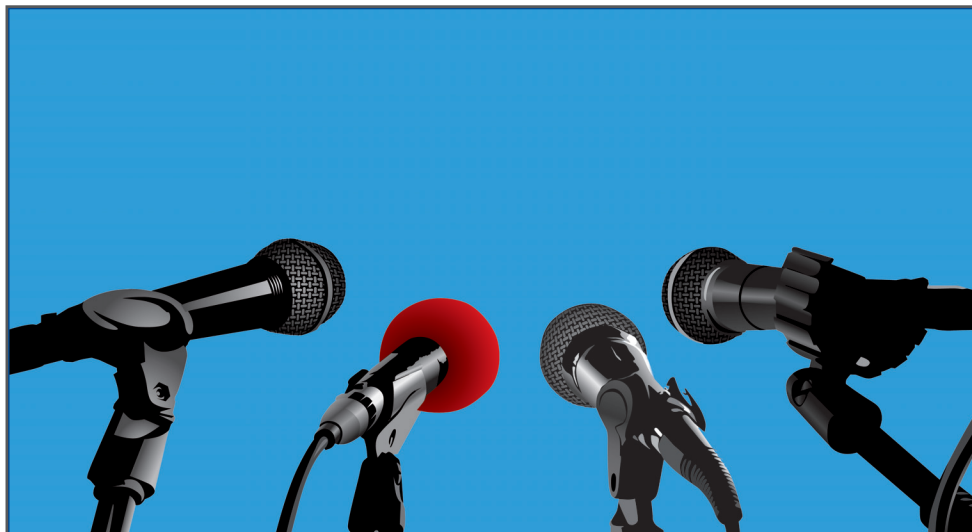
MINISTERIO  
DE POLÍTICA  
TERRITORIAL



COUNCIL  
OF EUROPE      CONSEIL  
DE L'EUROPE

# La Carta: dar la palabra a las lenguas regionales y minoritarias





## **Utilizar una lengua la hace más fuerte ¡Utilízala, no la pierdas!**

La [Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias](#) es un tratado único abierto a los Estados que desean participar en la construcción de un futuro que favorezca las lenguas.

El declive de las lenguas puede frenarse, e incluso puede invertirse el proceso, como han demostrado los ejemplos de muchos países en los que la generación más joven está aprendiendo a utilizar las lenguas que se hablan tradicionalmente en su familia y en su región. De este modo, se han salvado culturas enteras que están prosperando nuevamente en la actualidad.

Sin embargo, éste no es el caso de todas las lenguas europeas. De hecho, el número de hablantes de algunas lenguas no cesa de disminuir. Si no se invierte esta tendencia, estas lenguas acabarán desapareciendo inevitablemente en las regiones en las que se hablan tradicionalmente desde hace siglos y en las que forman parte integrante de la identidad regional.

Los países que integran la familia de la Carta han decidido proteger y promover las lenguas que corren el riesgo de llegar a ser marginales en los países en los que se hablan tradicionalmente.

## La utilización de la lengua en la vida cotidiana

En la Carta se proporcionan orientaciones precisas sobre cómo proteger y promover las lenguas minoritarias o regionales en la vida cotidiana.

Se insta a los Estados a facilitar educación y servicios de medios de comunicación (como la prensa, la radio y la televisión) en estas lenguas, y a tomar medidas para que las lenguas minoritarias se utilicen en la administración pública.

La Carta promueve la utilización de las lenguas regionales o minoritarias en todas las esferas de nuestra vida cotidiana, desde las señales viales hasta los servicios de salud, pasando por las relaciones con las autoridades públicas.

### Lenguas regionales o minoritarias

La Carta abarca las lenguas que son distintas de la lengua o las lenguas habladas por la mayoría de la población, aunque el número de hablantes sea escaso. Las lenguas de los migrantes y los dialectos de la lengua oficial no se consideran lenguas regionales o minoritarias.

### Centrarse en la utilización de la lengua

Los beneficiarios de la Carta son las lenguas propiamente dichas, ya que se fomenta su utilización efectiva en todas las esferas de la vida pública y privada. Los hablantes de las lenguas regionales o minoritarias desempeñan un papel fundamental en el logro de este objetivo. Para que una lengua esté viva y se desarrolle debe utilizarse de manera cotidiana y activa.

### Contribuir a la paz y al entendimiento mutuo

El respeto de las lenguas regionales o minoritarias y la promoción de su utilización no son incompatibles con las lenguas oficiales ni con la necesidad de aprender estas últimas. Por el contrario, el reconocimiento de las lenguas regionales o minoritarias y el respeto de los hablantes de estas lenguas y de su cultura contribuyen al bienestar de la sociedad.

El respeto de las lenguas y las culturas conexas sirve para unir un país, no para dividirlo. Es el mejor modo, y con frecuencia el único, de integrar a las personas provenientes de diferentes entornos lingüísticos y culturales.

## **Un marco común para los Estados europeos**

La Carta es el único instrumento vinculante a escala internacional que se centra en la protección de las lenguas minoritarias. Beneficia a sus Estados signatarios al facilitarles un marco común e internacionalmente reconocido para sus políticas lingüísticas. Ofrece asimismo una gran experiencia sobre el modo en que las lenguas pueden potenciarse en la práctica.

La Carta pertenece a una serie de convenios que demuestran la preocupación permanente del Consejo de Europa por proteger a las minorías nacionales, incluido el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, y el Convenio-Marco para la Protección de las Minorías Nacionales.

## **Una plataforma para la cooperación entre los Estados y las ONG**

Las políticas que favorezcan las lenguas sólo pueden elaborarse en cooperación con los hablantes de las lenguas en cuestión. Todas las partes se benefician de esta cooperación mutua. La aplicación efectiva de la Carta depende de un diálogo intenso entre las autoridades y la sociedad civil.

## **El seguimiento – un paso fundamental**

El seguimiento continuo del modo en que los Estados aplican la Carta garantiza el carácter dinámico y evolutivo del tratado como instrumento. Con frecuencia, el proceso de seguimiento ya ha sensibilizado a las autoridades, en esta fase temprana, sobre el potencial o las desventajas de sus políticas lingüísticas. También ha contribuido a establecer contactos constructivos entre las autoridades y los hablantes de las lenguas de que se trate.

## **La piedra angular de un sistema**

Ya se han introducido numerosas mejoras en las primeras fases de aplicación de la Carta. Otros problemas se han resuelto a medida que han ido surgiendo. La Carta es la piedra angular de un sistema creado para proteger y promover unas buenas condiciones para todas las lenguas, a fin de que prosperen y refuercen la diversidad lingüística de Europa.

# La aplicación de la Carta

*Participan tres socios principales:*

- el Consejo de Europa
- el Estado
- ONG

*u otros representantes de los hablantes*





## Un diálogo constructivo

La Carta es un tratado elaborado por el Consejo de Europa y se supervisa de manera continua.

Al igual que sucede con muchos convenios del Consejo de Europa, el seguimiento se lleva a cabo sobre la base de un enfoque de dos niveles. En el primer nivel, el propio país informa sobre el modo en que se está aplicando el tratado.

El segundo nivel se basa en una supervisión independiente, llevada a cabo por un Comité de Expertos elegido por los ministros de Asuntos Exteriores de los Estados miembros del Consejo de Europa.

En el proceso de seguimiento participan todas las partes interesadas: representantes gubernamentales, la administración, ONG y otros representantes de los hablantes de las lenguas en cuestión. Esto proporciona a todas las partes un foro de diálogo permanente, y confiere a los hablantes de dichas lenguas una posición central en el proceso de aplicación.

## **El Consejo de Europa**

### **Comité de Expertos**

El seguimiento continuo del modo en que los Estados miembros aplican la carta se confía al Comité de Expertos. Éste examina cada informe presentado por un Estado y, sobre la base de este examen, elabora un informe para su presentación al Comité de Ministros del Consejo de Europa.

Las asociaciones u organismos legalmente establecidas en el Estado pueden llamar la atención del Comité de Expertos sobre asuntos relativos a los compromisos contraídos por el Estado en cuestión.

Con miras a la preparación de este informe de evaluación, los representantes del Comité también suelen visitar el Estado para solicitar más información a la administración responsable y a los representantes de los hablantes de las lenguas de que se trate (“visitas sobre el terreno”). Esta práctica garantiza que el tratado siga siendo un instrumento dinámico y evolutivo.

### **Comité de Ministros**

El Comité de Ministros (integrado por los ministros de Asuntos Exteriores de los Estados miembros del Consejo de Europa), sobre la base del examen realizado por el Comité de Expertos, formula recomendaciones dirigidas a los gobiernos de los Estados que han ratificado la Carta. Las recomendaciones del Comité de Ministros constituyen el instrumento del tratado más normativo. Los Estados han reaccionado de manera positiva a las recomendaciones formuladas por el Comité de Ministros, y en algunos casos se han adoptado políticas que favorecen las lenguas como consecuencia de dichas recomendaciones.

### **Una práctica transparente**

El proceso de aplicación de la Carta es transparente. Es importante que los conocimientos adquiridos en este campo puedan recopilarse y compartirse.

Los informes presentados por los Estados (cada tres años), la evaluación de estos informes por el Comité de Expertos y las recomendaciones del Comité de Ministros pueden consultarse en el sitio Web del Consejo de Europa y están accesibles a todos los usuarios.



## *El Estado*

El Estado firma y ratifica la Carta, indicando los diferentes compromisos para las lenguas que están protegidas por la parte III de la Carta (se incluyen, como mínimo, 35 de los 68 compromisos).

En el plazo de un año después de la ratificación, el Estado presenta su primer informe sobre la política que se ha puesto en práctica de conformidad con la parte II de la Carta y sobre las medidas adoptadas en aplicación de las disposiciones de la parte III que el Estado ha aceptado.

Los siguientes informes periódicos se presentan cada tres años. Por lo general, el Estado prepara el informe previa consulta con los representantes de los hablantes de las lenguas regionales o minoritarias. Esta práctica es muy recomendable, ya que propicia el entendimiento mutuo y, en muchos casos, permite resolver los problemas.

El Estado tiene la obligación de publicar su informe, que también se publicará en el sitio Web de la Carta.

El Consejo de Europa puede organizar seminarios o reuniones para ayudar al Estado a prepararse para la ratificación de la Carta. El propio Estado también puede organizar reuniones con miras a la elaboración y difusión de sus informes. Dichos seminarios o reuniones informativas pueden organizarse asimismo con el objetivo de difundir la información sobre el informe de evaluación del Comité de Expertos y sobre las recomendaciones aprobadas por el Comité de Ministros del Consejo de Europa.

## *Las ONG y otros representantes de los hablantes*

Se invita a las ONG y a otros representantes de los hablantes de las lenguas en cuestión a informar en cualquier momento al Estado y al Consejo de Europa (a través de la Secretaría de la Carta) de cuestiones relacionadas con la aplicación de la Carta. También se les invita a tomar parte activa en la preparación de los informes presentados por el Estado.

Durante el proceso de supervisión que tiene lugar tras la presentación del informe del Estado, se consulta a las ONG y a otros representantes de los hablantes. Éstos también pueden tomar iniciativas en este proceso, informando activamente a la Secretaría de la Carta sobre los problemas relativos a la aplicación del tratado.

# La Carta en síntesis





## La estructura de la Carta

### Parte I

En la parte I se define el ámbito de aplicación de la Carta.

### Parte II

En la parte II se refleja el “espíritu de la Carta”. Ésta se centra en el reconocimiento de las lenguas regionales o minoritarias como expresión de riqueza cultural. Las disposiciones de la parte II se aplican a todas las lenguas habladas tradicionalmente en el Estado.

### Parte III

El Estado determina explícitamente las lenguas que estarán contempladas en las disposiciones más detalladas de la parte III. Para cada lengua, el Estado se compromete a aplicar al menos 35 de las 68 disposiciones.

### Parte IV

El seguimiento de la Carta es un componente central del proceso de la Carta. En la parte IV se definen el seguimiento y otras cuestiones relativas a la aplicación.

### Parte V

En la parte V se establece la entrada en vigor de la Carta, y se definen cuestiones relativas a la firma y la ratificación del tratado.

## Parte II

# SIETE PRINCIPIOS APLICABLES A TODAS LAS LENGUAS

La parte II de la Carta hace referencia a todas las lenguas regionales o minoritarias habladas tradicionalmente en un país, con independencia de que un Estado haya elegido la lengua que estará contemplada en las disposiciones más detalladas de la parte III. Los siguientes principios fundamentales se aplican en la parte II:

- El elemento cardinal de la Carta es el reconocimiento de las lenguas regionales o minoritarias como **expresión de la riqueza cultural**, y la **necesidad de adoptar medidas firmes** para promover dichas lenguas. En la actualidad, muchos Estados que han firmado la Carta promueven y protegen lenguas que antes ni siquiera se reconocían como parte del patrimonio cultural y lingüístico del país.
- La Carta también pide a los Estados que **respeten el área geográfica** de las lenguas regionales o minoritarias. En la práctica, este principio se aplica, por ejemplo, si los Estados prevén cambiar las fronteras administrativas de un modo que afecte negativamente a las lenguas regionales o minoritarias.
- Un principio fundamental de la Carta es que las lenguas no deberían limitarse únicamente al ámbito privado. También debe alentarse el empleo de las lenguas **en la vida pública**. Partiendo de este principio, el Estado y las autoridades locales han creado nuevos ámbitos para el empleo de la lengua en todos los sectores de la vida pública, como la educación, la administración, la justicia, los medios de comunicación y la vida económica.
- **La educación** a todos los niveles es esencial para que una lengua se desarrolle. La Carta exige a los Estados que ofrezcan formas y medios apropiados para la enseñanza y el estudio de todas sus lenguas regionales o minoritarias. Así pues, en muchos casos se han introducido mejoras por lo que se refiere a impartir educación en una lengua o a enseñar la lengua como asignatura, incluidas aquellas lenguas que no están protegidas por las disposiciones más detalladas de la parte III.
- El espíritu de la Carta, orientada a favorecer las lenguas, exige buscar soluciones positivas y constructivas para desarrollar las lenguas.

Esto requiere **fomentar el entendimiento mutuo** entre todos los grupos lingüísticos del país, con independencia de que sean hablantes de lenguas mayoritarias, regionales o minoritarias. El respeto, el entendimiento y la tolerancia en relación con las lenguas es el elemento cardinal de la Carta. Sin embargo, la Carta también exige claramente a los Estados que prohíban toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia injustificadas en relación con el empleo de la lengua.

- El papel de los **medios de comunicación** es fundamental para promover el entendimiento mutuo y el respeto de los demás, de su cultura y de su lengua. La Carta exige a los Estados que insten a los medios de comunicación a tomar medidas para lograr este objetivo.
- Con frecuencia, existen otros Estados en los que también se habla la lengua regional o minoritaria, a menudo como lengua mayoritaria. La Carta exige a los Estados que promuevan activamente los **intercambios transfronterizos**. Estos intercambios pueden ser de muy diversa índole, como el acceso a los medios de comunicación, las relaciones culturales, o la cooperación para establecer un plan de enseñanza de una lengua.

## Parte III

### POSIBILIDAD DE ELECCIÓN DE 98 COMPROMISOS EN SIETE ÁMBITOS DE LA VIDA PÚBLICA

La parte III de la Carta se compone de 68 artículos y de un total de 98 medidas encaminadas a apoyar las lenguas elegidas para que se beneficien de la protección brindada por esta parte del tratado. Para cada lengua, deben aplicarse como mínimo 35 medidas en al menos seis ámbitos de la vida pública. No obstante, de conformidad con el espíritu de la Carta, los Estados han adoptado para la mayoría de las lenguas un enfoque más generoso que el mínimo requerido. En la práctica, esto puede significar, por ejemplo, que:

#### Enseñanza

- Los hablantes pueden llevar a sus hijos a una escuela en la que la educación se imparta íntegramente en su lengua, o al menos en la que su lengua se enseñe como asignatura, a todos los niveles pertinentes: desde el preescolar hasta el universitario.
- El Estado tiene la obligación de ofrecer esta educación y de velar por que los docentes estén debidamente cualificados.

#### Justicia

- Los hablantes pueden expresarse en su propia lengua en los tribunales, sin que ello conlleve costes adicionales de traducción o interpretación para las partes interesadas.
- El Estado debe velar por que los documentos redactados en su lengua sean válidos en los tribunales.

#### Autoridades administrativas y servicios públicos

- Los hablantes pueden cumplimentar formularios y enviar correspondencia a las autoridades en su propia lengua, y utilizar su nombre y sus topónimos en su propia lengua; asimismo, las señales viales pueden estar en su lengua.
- El Estado tiene la obligación de velar por que las autoridades administrativas utilicen las lenguas regionales o minoritarias.

## Medios de comunicación

- Los hablantes tienen acceso a programas de radio y de televisión regulares que son difundidos en su lengua por el servicio público o por emisoras privadas; también pueden leer diarios y obras audiovisuales en las lenguas minoritarias.
- El Estado tiene la obligación de apoyar la difusión en la lengua minoritaria por el servicio público, o de apoyar otras producciones audiovisuales a través de medios apropiados.

## Actividades culturales

- Los hablantes tienen acceso a una rica vida cultural, a bibliotecas y a obras publicadas en su lengua, y se benefician del desarrollo de la terminología en la lengua minoritaria.
- El Estado se compromete a fomentar y apoyar actividades culturales de diversa índole, y a asegurar que representantes de la lengua participen en la planificación de actividades culturales.

## Vida económica y social

- Los hablantes pueden expresarse en su lengua cuando soliciten apoyo y atención social, y se invita a emplear la lengua en todos los sectores de la vida económica.
- En el lugar de trabajo, el Estado tiene la obligación de prohibir toda restricción del empleo de la lengua que no esté justificada por motivos prácticos.

## Intercambios transfronterizos

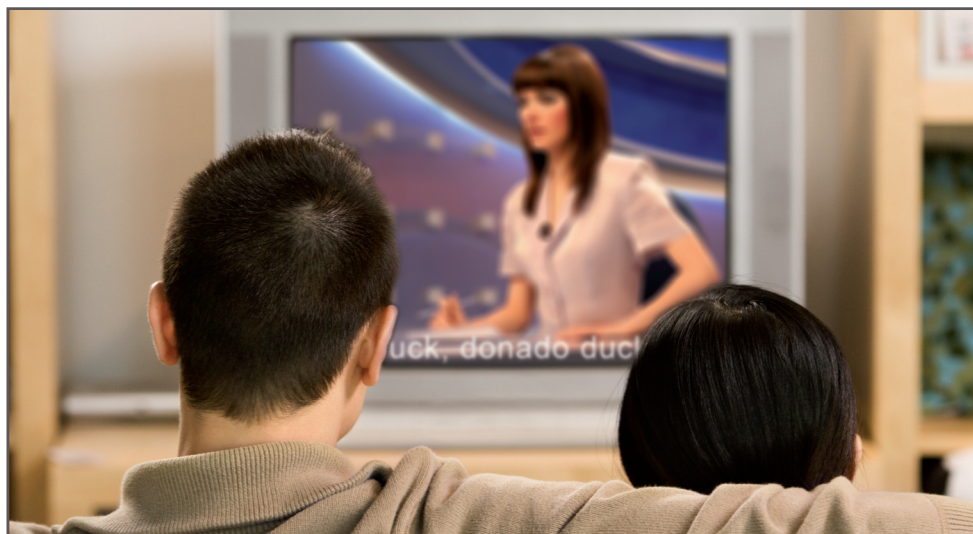
- Los hablantes tiene acceso a programas de radio y televisión transfronterizos, a actividades culturales comunes o a otras mejoras dimanantes de la apertura de las fronteras a los países vecinos en los que se emplea su lengua.
- El Estado se compromete a fomentar las actividades transfronterizas, si es necesario mediante la conclusión de acuerdos con los países vecinos.

# La Carta puede marcar la diferencia en la vida cotidiana

*En muchos aspectos,  
la Carta afecta al lugar que ocupan  
las lenguas regionales o minoritarias  
en la vida cotidiana.*







## Los hablantes tienen un papel fundamental que desempeñar

Es de vital importancia comprender la naturaleza de la Carta como un proceso en la protección y promoción de las lenguas regionales o minoritarias. Con diferencia, el papel más importante en este proceso lo desempeña el usuario diario de las lenguas protegidas por la Carta. El futuro de una lengua depende de su práctica cotidiana en las esferas tanto pública como privada. Se basa en decisiones tomadas en lo que respecta a la educación, el empleo diario de los medios de comunicación, y las actividades culturales. Depende de la prioridad concedida al empleo de la lengua regional o minoritaria —en la medida de lo posible— tanto en la administración como en las relaciones con las autoridades públicas. Sin esta contribución cotidiana a la diversidad lingüística de Europa, ninguna otra medida tendría sentido.

A continuación figuran algunos ejemplos del modo en que la Carta puede ayudar a las personas en su vida cotidiana:

- poder aprender y hablar su lengua en la escuela
- poder cumplimentar formularios oficiales en su lengua
- tener señales viales y topónimos en su lengua
- escuchar la radio, ver la televisión o leer diarios en su lengua
- tener acceso a una rica vida cultural en todos sus aspectos, con obras de literatura, obras de teatro, conciertos, festivales y obras audiovisuales en su lengua y que reflejen su cultura.



**La Carta es un proceso  
desarrollado por colaboradores activos**

- en los países
- en las comunidades que hablan las lenguas
- en toda Europa

**Tu lengua no se desgasta;  
al utilizarla se hace más fuerte.  
¡Utilízala, no la pierdas!**

## En el sitio Web de la Carta podrá consultar:

- la lista de Estados que han firmado y ratificado la Carta
- el modo en que la Carta se aplica a cada lengua y en cada Estado
- todos los informes periódicos de los Estados
- todos los informes de evaluación del Comité de Expertos
- las recomendaciones formuladas por el Comité de Ministros del Consejo de Europa a la atención de los Estados
- enlaces a otras fuentes y documentos sobre la Carta
- recomendaciones y listas de verificación para las autoridades y las ONG sobre la aplicación de la Carta y sobre cómo preparar informes periódicos
- noticias e información sobre la aplicación de la Carta
- el texto íntegro de la Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias, así como el informe explicativo.



Puede dirigirse asimismo  
a la Secretaría por correo electrónico o postal,  
o por teléfono:

## Secretaría de la Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias

Dirección General IV  
Educación, Cultura y Patrimonio, Juventud y Deportes

Consejo de Europa  
F-67075 Estrasburgo Cedex  
Teléfono (recepción) +33 (0)3 88 41 20 00  
Correo electrónico: [minlang.secretariat@coe.int](mailto:minlang.secretariat@coe.int)



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE POLÍTICA  
TERRITORIAL

